

4749
DECRETO N° /

TEMUCO,

VISTOS:

04 DIC 2014

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 730 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 192-2013: "Pavimentación Empalme León Gallo con Pablo Neruda Norte" ID: 1658-1099-LP13.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 252 de fecha 17 de Abril de 2014, que adjudica la obra "Pavimentación Empalme León Gallo con Pablo Neruda Norte" a la Constructora Invercam Spa, en la suma de \$176.361.359.- impuestos incluidos.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.178 de fecha 26 de Mayo de 2014, que aprueba el contrato de ejecución de obras.
- 4.- E Decreto Alcaldicio N° 3.559 de fecha 05 de Septiembre de 2014, se aprobó una modificación de obras a presupuesto compensado y un aumento de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término el 14 de octubre de 2014.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.305 de fecha 03 de Noviembre de 2014, que aprueba un aumento de plazo por 16 días quedando como fecha de término el 30 de Octubre de 2014.
- 6.-La Carta de Constructora Invercam SPA de fecha 03 de Noviembre de 2014, que informa que con fecha 30 de Octubre de 2014 puso término a las obras.
- 7.- El Informe Técnico de la obra de fecha 07 de Noviembre de 2014.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 4.388 de fecha 10 de Noviembre de 2014, que designa la Comisión para realizar la Recepción Provisoria de las obras.
- 9.- El incumplimiento en el plazo otorgado por la Comisión de Recepción Provisoria, para subsanar las observaciones indicadas en terreno quedando constancia en el libro de obra a fojas 28 y 29 en visita efectuada con fecha 17 de Noviembre de 2014.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 31 y Art. 43.1 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 1 por mil del monto neto del total del contrato (\$148.202.823), es decir, \$148.203 diarios.
- 2.- La Carta del Contratista de fecha 04 de Diciembre de 2014, en la cual comunica que con fecha 03 de diciembre de 2014 subsanó las observaciones solicitadas por la comisión de Recepción Provisoria de las obras.
- 3.- El no cumplimiento al plazo otorgado por la Comisión de Recepción Provisoria para subsanar las observaciones indicadas en terreno quedando constancia en el libro de obra a fojas 28 y 29 en visita efectuada con fecha 17 de Noviembre de 2014.
- 4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 04 de Diciembre de 2014.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 889.218 (ochocientos ochenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos) a la CONSTRUCTORA INVERCAM SPA, RUT 76.149.419-8, correspondiente a 6 días corridos por incumplimiento en el plazo de subsanar las observaciones a lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 09 de Mayo de 2014 entre la Constructora INVERCAM SPA y la Municipalidad de Temuco para la obra "Empalme León Gallo con Pablo Neruda Norte"

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 5 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la constructora INVERCAM SPA.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/MFG

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes



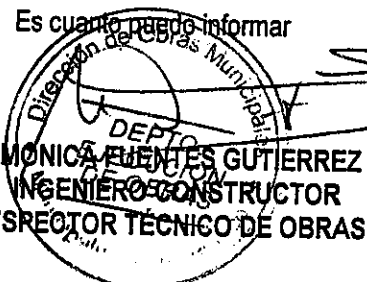
INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER
DE : INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "PAVIMENTACION EMPALME LEON GALLO CON PABLO NERUDA NORTE", se permite informar lo siguiente:

- 1.- El Decreto Alcaldicio . N° 252 de fecha 17 de Abril de 2014, se adjudicó la obra a la Empresa CONSTRUCTORA INVERCAM SPA, en la suma de \$ 176.361.359.- (ciento setenta y seis millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y nueve pesos) Impuestos Incluidos.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.178 de fecha 26 de Mayo de 2014, se aprobó el contrato de ejecución de obras entre la Municipalidad de Temuco de la Constructora Invercam Spa.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.559 de fecha 05 de Septiembre de 2014, se aprobó una modificación de obra a presupuesto compensado y un aumento de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término el 14 de Octubre de 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.305 de fecha 03 de Noviembre de 2014, que aprueba un aumento de plazo de 16 días corridos, quedando como fecha de término el 30 de Octubre de 2014.
- 5.- La referida obra fue terminada por CONSTRUCTORA INVERCAM SPA, el día 30 de Octubre de 2014, plazo contractual.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.388 de fecha 10 de Noviembre de 2014, que designa la Comisión de Recepción Provisional de las obras.
- 7.- El incumplimiento en el plazo otorgado por la Comisión de Recepción Provisoria, para subsanar las observaciones indicadas en terreno quedando constancia en el libro de obra a fojas 28 y 29 en visita efectuada con fecha 17 de Noviembre de 2014.
- 8.- Por lo anterior, a la Constructora INVERCAM SPA se deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente el 1/1000 sobre el monto neto del total del contrato (\$148.202.823), es decir, \$148.203 diarios, lo que corresponde a un monto de \$ 889.218 (ochocientos ochenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos) correspondiente a 6 días corridos de retraso.

Es cuanto puedo informar



DEPTO.
MONICA FUENTES GUTIERREZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

TEMUCO, 04 de Diciembre de 2014.-